



Buenos Aires, 12 de marzo de 2008

Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

VISTO la resolución (CD) nro. 3798 dictada por la Facultad de Derecho el 20 de diciembre de 2006 mediante la cual solicita la creación de la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto - Juveniles, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por las resoluciones (CS) nro. 6650/97, 1619/03, 3245/07 y 807/02.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

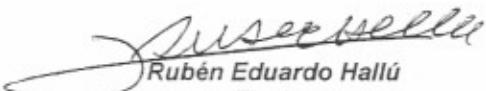
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto – Juveniles, Posgrado de Dependencia Compartida con sede en la Facultad de Derecho.

ARTICULO 2º.- Aprobar la reglamentación, el plan de estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Maestría a que se refiere el artículo anterior y que, como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Subsecretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 3716
MAB.


Rubén Eduardo Hallú

Rector


Carlos Esteban Mas Vélez
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-1-

ANEXO

I. Inserción institucional del posgrado

Denominación del posgrado: Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles

Título que otorga: Magíster de la Universidad de Buenos Aires en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles

Unidades de las que depende: Facultades de Derecho, Ciencias Sociales, Medicina, Filosofía y Letras y de Psicología

Sede de desarrollo de las actividades académicas: Facultad de Derecho, Departamento de Posgrado

Resolución del Consejo Directivo de las Unidades Académicas de aprobación del Proyecto de posgrado: 3798/06

II. Fundamentación del posgrado

A. Antecedentes.

a) *Ubicación de la Maestría en el ámbito académico. Razones que determinan su creación*

En el año 1991 se crea la Carrera de Especialización de Posgrado en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles, dando cumplimiento a la Resolución (CS) 1646/91. La experiencia acumulada durante los últimos años y los problemas sociales actuales que afectan a niños y jóvenes han puesto en evidencia la necesidad de rediseñar sus contenidos, adecuándolos a los requerimientos actuales de formación y perfeccionamiento profesional.

Este escenario actual plantea desafíos y la necesidad de construir interlocutores válidos para operacionalizar políticas y programas que plasmen en prácticas concretas los nuevos paradigmas. Del mismo modo resulta imprescindible analizar debidamente el nuevo marco normativo y su puesta en funcionamiento.

Mediante distintos niveles de autoevaluación la Dirección de la Carrera, los docentes, alumnos y egresados han considerado esta demanda y han presentado diversas propuestas de cambio.

En el aspecto organizativo, se ha considerado pertinente reorganizar las áreas referidas a políticas sociales, ampliar los contenidos y la carga horaria del área metodológica e introducir nuevos temas de estudio. En este sentido, se puede señalar, como ejemplo, la incorporación de una asignatura sobre antropología podría permitir un análisis más complejo y acabado de la realidad, como también una perspectiva histórica en el abordaje de las problemáticas sociales de la infancia podría contribuir a desnaturalizar la construcción que opera en las representaciones sociales más usuales de la infancia y la adolescencia. Los seminarios temáticos

CARLOS ESTEBAN MAS VELÉZ
Secretario General

*Universidad de Buenos Aires*

reconocerán una variación conforme a los temas que se han impuesto en las agendas de la cuestión infanto-juvenil y la posibilidad de cambios y adecuación a la realidad vigente.

Las modificaciones permitirían proponer la creación de una maestría interdisciplinaria a fin de profundizar los temas tratados y promover las prácticas investigativas para una mejor inserción laboral y formación científica de los egresados. Al ser este un posgrado de dependencia compartida, se prevé la interdisciplinariedad como condición *sine qua non* para el abordaje de problemáticas cada vez más complejas, como ya se ha señalado.

Es evidente que ha crecido la demanda de profesionales especializados en los organismos gubernamentales y no gubernamentales quienes, siguiendo las recomendaciones de instituciones internacionales, tales como UNICEF, ONU, OMS, etc., requieren personal calificado para elaborar, planificar, gerenciar y evaluar programas específicos sin desmedro de la intervención directa. Sin embargo, el requerimiento de capacitación excede la de los profesionales universitarios, haciéndose extensiva a todos los actores involucrados. Es responsabilidad de la universidad pública ofrecer la más alta capacitación, desarrollar investigaciones específicas y ofrecer servicios de extensión de la mayor calidad a las instituciones comprometidas con el tema.

Debe destacarse que las diversas actividades académicas de la Carrera de Especialización de Posgrado en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles ya han contribuido a generar la creación de otros espacios de capacitación no universitarios, algunos de ellos coordinados por egresados de esta carrera y dictados para distintos niveles de intervención. Muchos están destinados a personal que, por su capacitación previa, no tiene posibilidades de cursar un posgrado en la materia.

En síntesis, la presente propuesta de Maestría permitirá que la Universidad de Buenos Aires colabore en la responsabilidad que el Estado tiene de garantizar los derechos de los niños y las niñas al entrenar egresados en la temática mediante un proceso riguroso en lo técnico y el compromiso con la realidad social.

b) Antecedentes en instituciones nacionales y extranjeras de ofertas similares

Tal como se mencionó, esta Maestría reconoce su antecedente en la Carrera de Especialización, que se dicta desde el año 1993, siendo una de las primeras carreras de especialización dictadas en el seno de la Universidad de Buenos Aires, y la primera específicamente orientada a las problemáticas de la infancia y la adolescencia. Con el correr de los años, han surgido otras ofertas académicas en el nivel de posgrado, cuyos contenidos no sustituyen ni reemplazan, sino en todo caso, complementan la orientación de la maestría propuesta.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires se ha creado por la Resolución 4730/05 la Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. Esta maestría está destinada a egresados de la Facultad de Derecho que pretendan especializarse en derecho de familia. Así, si bien los contenidos previstos en su currícula son pertinentes y tienen puntos de contacto con la Maestría de



CARLOS ESTEBAN MAS VILEZ
Secretario General



Problemáticas Sociales Infanto-juveniles propuesta, es bien distinto el objetivo general que guía la creación de esta última toda vez que aquella busca crear un nuevo espacio académico con orientación específica al Derecho de Familia en tanto la maestría propuesta, interdisciplinaria y de dependencia compartida entre las Facultades de Derecho, Ciencias Sociales, Psicología, Medicina y Filosofía y Letras pretende articular miradas sobre la infancia y la adolescencia con el propósito de incidir en la formulación de políticas públicas y sociales para el segmento etáreo infanto-juvenil. Cabe señalar que tampoco serían sus contenidos subsumibles al interior de la Maestría de Políticas Sociales que se dicta en la Facultad de Ciencias Sociales de la misma casa de estudios, siendo que la misma está orientada a las políticas sociales en general y no focaliza las específicas y peculiares problemáticas de la infancia y la adolescencia.

Observado esto, se concluye que en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires no existe otro programa interdisciplinario destinado específicamente al abordaje de la infancia y la adolescencia.

d: Consultas a las que fue sometido el proyecto

El proyecto de la Creación de la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles fue consultado con expertos del campo de la niñez y adolescencia, funcionarios públicos nacionales y provinciales, académicos, magistrados y abogados especialistas, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales (UNICEF). Todos ellos coincidieron en la necesidad de establecer un espacio de formación académica con una perspectiva interdisciplinaria especializado en problemáticas de la infancia a fin de formar investigadores, docentes y especialistas destinados a desarrollar e implementar políticas públicas.

B: Justificación

Es innegable que los problemas sociales que afectan a la niñez de nuestro país son cada vez más complejos y demandan una respuesta rápida y efectiva de la sociedad que asegure la promoción o restitución de sus derechos. Así mismo los cambios registrados en la estructura social en las últimas décadas configuraron otro escenario social y cultural en el que niños y adolescentes, que transitan su pasaje a la vida adulta, se socializan.

La crisis social que atraviesa el país significa un crecimiento de la conciencia colectiva acerca de la situación de exclusión de la niñez, la adolescencia y la juventud, y la necesidad de producir conocimientos y de construir acciones interdisciplinarias a los fines de contribuir a un mejor desarrollo de la ciencia. Este esfuerzo implicaría impulsar la investigación en profundidad en este campo. Por todo ello, se sostiene que esta complejidad exige una búsqueda de respuestas calificadas interdisciplinarias.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

III. Objetivos del Posgrado

A. Objetivos generales

1. Formar profesionales en la planificación, prevención, asistencia y docencia desde una perspectiva interdisciplinaria.
2. Promover la investigación científica a fin de profundizar, desarrollar y transferir conocimientos sobre el tema.
3. Ofrecer mediante tareas de extensión, un servicio de alta calificación a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en particular, y a la comunidad, en general.

B. Objetivos específicos

1. Crear un ámbito científico para la producción, intercambio y difusión de los trabajos referidos al tema.
2. Crear modelos de análisis e investigación interdisciplinaria.
3. Formar recursos humanos que faciliten un mejor diseño, formulación, ejecución y control de políticas relacionadas con el tema.
4. Desarrollar actividades que promuevan la capacidad analítica, crítica y creativa de los participantes (alumnos, docentes, invitados y usuarios de los servicios de extensión).

IV. Perfil del egresado

Al finalizar sus estudios el egresado habrá adquirido:

1. formación académica y profesional de posgrado de alto nivel;
2. sólida formación teórico-metodológica para el desempeño académico y profesional y la investigación científica;
3. aptitud para la inserción en equipos de trabajo interdisciplinarios;
4. capacidad para analizar, diagnosticar y resolver problemas específicos desde una perspectiva integral;
5. capacidad para emprender tareas de formación de recursos humanos.

V. Organización del Posgrado

Se adjunta a la presente propuesta el Reglamento de la Maestría, redactado conforme a lo estipulado para Maestrías (Resolución CS 6650/97), donde consta la modalidad de designación y periodicidad de las autoridades del posgrado, funciones de cada una de ellas, modalidad de selección y designación de profesores, docentes, tutores, normas para la selección de aspirantes, criterios de regularidad de los estudiantes, criterios generales de evaluación y requisitos de graduación.

CARLOS ESTEBAN MAS VELIZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-5-

A. Autoridades de la Maestría

La designación y el régimen de periodicidad de las autoridades de la Maestría, las funciones de cada una de ellas, la modalidad de selección y designación de profesores se realizará conforme a lo previsto en el Reglamento de la Maestría que forma parte de esta presentación. Por ser ésta una maestría de dependencia compartida, la administración y gestión de la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles están determinadas por la Resolución (CS) 1619/03.

El Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida, designará las autoridades de la Maestría una vez que terminen su mandato.

El Director será elegido por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano en su carácter de Sede Académica del Posgrado de Dependencia Compartida y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Maestría. Deberá ser profesor regular de una universidad nacional con título de Doctor y categoría de Profesor Titular Ordinario en una universidad nacional o aquellos que cuenten con dilatada y reconocida trayectoria y puedan atribuirse méritos equivalentes. El Director se desempeñará como Presidente del Consejo Asesor de Maestría y como Presidente de la Comisión de Maestría. Asimismo estará a cargo del seguimiento de las actividades con la colaboración de un coordinador. Tendrá las funciones de coordinación y administración del programa de posgrado de dependencia compartida. Informará periódicamente a la Comisión de Maestría acerca del desarrollo de las actividades.

Asimismo el Consejo Directivo de la Facultad sede, a propuesta de la Comisión de Maestría, designará a un Subdirector para cooperar en la dirección y gestión y reemplazar al Director en caso de ausencia. El Subdirector será un/a Profesional Universitario/a, con grado de doctor y categoría de Profesor Titular, o que cuente con dilatada y reconocida trayectoria y pueda atribuirse méritos equivalentes.

El Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles estará constituido por un (1) representante titular y un (1) alterno de cada una de las Unidades Académicas de las cuales depende la Maestría, más el Director y/o el Subdirector. Los representantes de cada una de las unidades académicas que participan del posgrado y que integrarán el Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles serán elegidos por los respectivos Consejos Directivos de las unidades participantes en el posgrado, por un periodo de dos (2) años y con posibilidad de ser reelectos en el cargo. Cada Consejo Directivo designará un miembro titular y uno suplente. El Consejo Asesor podrá constituirse con el cincuenta (60) por ciento de sus miembros. Los miembros titulares de dicho Consejo en su carácter de representantes de las respectivas Unidades Académicas tendrán la obligación de asistir a las reuniones del Consejo, en su defecto, deberá concurrir el representante alterno. Tendrá funciones consultivas y elevará sus propuestas al Decano de la Facultad de Derecho para su consideración.

CARLOS ESTEBAN MAS VELIZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-6-

Las funciones del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida son las de proponer al Consejo Directivo de la Facultad sede, por medio de su Departamento de Posgrado, para que a su vez solicite al Consejo Superior:

- a) La modificación del Reglamento de la Maestría en problemáticas sociales infanto-juveniles
- b) Las propuestas de reforma de los planes de estudios.
- c) La aprobación de proyectos de convenio o acuerdos a firmarse con instituciones nacionales e internacionales, estatales y privadas.

También serán funciones del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida, las siguientes:

- a) La modificación del número mínimo y máximo de maestrandos a inscribirse en cada período.
- b) La modificación de los criterios y procedimientos para la evaluación de los maestrandos y de los docentes.
- c) La aprobación de la planificación de cada ciclo lectivo.

La frecuencia de las reuniones ordinarias del Consejo Asesor se establecerá de común acuerdo entre los miembros. Las reuniones de carácter extraordinarias serán convocadas por el Director de la Maestría.

El Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida designará dos (2) de sus integrantes, como miembros titular y alterno, quienes no se desempeñen en la unidad sede, para asistir a las reuniones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho cuando éste los cite para explicar algunas cuestión relacionada con la Maestría. En el caso de que el Consejo Directivo de la unidad sede no lograse acuerdo, rechazase u objetase las propuestas de la Comisión, se abrirá un proceso de consultas con los Consejos Directivos de las Unidades Académicas participantes para dirimir la controversia por simple mayoría de los Consejos.

La Comisión de Maestría estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos suplentes elegidos entre profesores que hayan realizado una obra de investigación relevante avalada por sus trabajos y publicaciones, designados por el Consejo Asesor de Dependencia Compartida. El Decano propondrá a sus miembros al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho para su designación. La Comisión de Maestría se reunirá de manera periódica. Sus funciones principales serán las de gestionar la Maestría, informar y asesorar al Consejo Asesor y emitir opinión fundada y formular sobre:

Asuntos académicos

- proponer al Consejo Directivo la designación del nomina del personal docente de cada curso o seminario, para que se tramite su designación;
 - proponer al Consejo Directivo la aprobación de los programas analíticos y bibliografías de las diferentes actividades académicas;
 - proponer los aspectos relacionados con la metodología y la evaluación de las actividades de enseñanza-aprendizaje;
 - supervisar el cumplimiento de los planes de estudio y elaborar las propuestas de modificación.
 - analizar los informes periódicos y la memoria anual de la Maestría que elabore la Dirección; y
- analizar toda otra cuestión que sea sometida a su consideración por el Director.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-7-

Proceso de selección de los postulantes (realizando las siguientes tareas):

- emitir opinión fundada sobre los criterios y mecanismos de admisión: reserva de vacantes para la Facultad y otras instituciones, y para becarios extranjeros o del interior del país;
- evaluar los antecedentes y el anteproyecto de investigación de los aspirantes.
- organizar las sesiones de entrevista a los aspirantes a fin de evaluar su motivación e interés por el título al que aspiran, analizar y evaluar los resultados obtenidos por ellos en la evaluación de idiomas
- proponer al Consejo Directivo la aceptación o rechazo con dictamen fundado de los aspirantes que reúnan las condiciones, así como de los que lo soliciten con carácter excepcional, aconsejando la aceptación o rechazo con dictamen fundado,
- establecer en los casos que considere conveniente, los cursos previos de nivelación que deberán cursar y aprobar los aspirantes del posgrado y las unidades académicas en las cuales deberán cumplimentarlos, en aquellos casos de aspirantes que no cumplan las condiciones mencionadas en los requisitos de admisión.

Seguimiento de los Maestrados, que realizará la Comisión de Maestría con el propósito de:

- establecer las condiciones de regularidad a reunir por los maestrados;
- proponer al Consejo Directivo la designación de directores de tesis estableciendo el máximo de tesis que cada Director podrá dirigir simultáneamente;
- supervisar el cumplimiento del desarrollo de los planes de tesis;
- elevar a la Dirección de la Maestría para su aprobación los proyectos de tesis que reúnan los requisitos exigidos, luego de escuchar la exposición de los mismos;
- proponer al Consejo Directivo la designación de los miembros de los jurados de tesis.

B Académica. Plan de estudios y carga horaria

La carga horaria está pautada conforme lo reglamenta la Resolución (CS) N° 6650/97 para maestrías y su modificatoria la Resolución (CS).N° 3003/07.

El plan de Estudios de la Maestría consta de la siguiente carga horaria en cursos y seminarios. Las asignaturas son teóricas y no tienen carga práctica:

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General

*Universidad de Buenos Aires*

Cursos obligatorios (horas)	
Ciclo I (Asignaturas)	168
Seminarios Ciclo I	72
Subtotal del Ciclo I	240
Ciclo II (Asignaturas)	171
Seminarios Ciclo II	72
Subtotal del Ciclo II	243
Ciclo III (Seminarios)	72
Subtotal de Ciclo I, II y III	555
Taller de preparación de tesis	160
Total de la Maestría	715

A. Programa de la Maestría

Los cursos obligatorios comprenden tres (3) ciclos: Ciclo I, Ciclo II y Ciclo III. El Ciclo I está integrado por seis (6) asignaturas obligatorias, y se complementa con cuatro (4) seminarios optativos. El Ciclo II está integrado por cinco (5) asignaturas obligatorias, se complementa con cuatro (4) seminarios optativos. El Ciclo III comprende el cursado de siete (4) seminarios y el taller de preparación de tesis.

I Ciclo		
	Asignaturas obligatorias	Carga horaria (horas)
	La niñez y la familia desde la perspectiva del derecho	27
	Políticas públicas y políticas sociales	39
	Psicología de la niñez y la adolescencia	39
	Metodología de la investigación I	21
	Perspectiva antropológica de la niñez y la adolescencia	21
	Historia de la niñez y la adolescencia	21
	Subtotal	168
	Seminarios	Carga horaria (horas)
	Derechos humanos, niñez y adolescencia	18
	Trabajo infanto-adolescente	18
	Violencia, abuso y explotación sexual infantil	18
	Problemática de uso indebido de drogas	18
	Subtotal Ciclo I	72
II Ciclo [Previamente se deben cursar las materias del Ciclo I]		
	Asignaturas obligatorias	Carga horaria (horas)
	Promoción y prevención de la salud en la niñez y la adolescencia	39
	Problemáticas socio-educativas	39
	Análisis de las organizaciones y procesos institucionales	27
	Políticas sociales: niñez y adolescencia	39
	Derechos del niño y el adolescente y el sistema penal	27
	Subtotal	171

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ,
Secretario General



Expte. N° 607.811/07

-9-

Universidad de Buenos Aires

Seminarios	Carga horaria (horas)
Control social en la infancia y la adolescencia	18
Problemáticas sociales y psicológicas contemporáneas	18
Construcción de la identidad	18
Prostitución y explotación sexual infantil	18
Subtotal Seminarios Ciclo II	72

III Ciclo [Previamente se deben cursar las materias del Ciclo II]	Carga horaria (horas)
Seminarios	
Problemáticas de género e infancia	18
Comunicación y cultura	18
Educación temprana	18
Familia, Sociedad y Estado	18
Taller de preparación de tesis	160

1. Ciclo I. Plan de estudios. Objetivos y contenidos mínimos

1.1. La niñez y la familia desde la perspectiva del derecho

1.1.1. Objetivos

- Identificar los aspectos históricos y sociales del concepto de familia y de niñez.
- Reconocer los principios jurídicos del Derecho de Familia y su historia.
- Analizar la articulación entre la legislación del Derecho de Familia y la de los Derechos del Niño.

1.1.2. Contenidos mínimos

- Derechos del Niño y de la Familia: evolución histórica del concepto de familia desde la perspectiva jurídica.
- Cambios en la consideración de la infancia.
- La concepción del niño como sujeto de derechos.
- Las instituciones del derecho de familia y los derechos de los niños.
- Las reformas legislativas nacionales y provinciales.
- Derecho Internacional y Derecho Interno (nacional y provincial).

1.2. Políticas públicas y políticas sociales

1.2.1. Objetivos

- Identificar los componentes conceptuales de las políticas públicas y las políticas sociales.
- Articular los aportes teóricos de diversas disciplinas en el análisis del tema.

1.2.2. Contenidos

- Conceptualización de las políticas públicas.
- Análisis de los elementos del Ciclo de Políticas Públicas.
- Mecanismos de decisión y determinación de prioridades.
- Elementos para el análisis del funcionamiento de las políticas públicas en la Argentina.
- Conceptualización y elementos para el análisis y la comparación de las políticas sociales.
- Análisis del contexto de las políticas sociales.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General

1.3. Psicología de la niñez y la adolescencia

1.3.1. Objetivos

- Reconocer puntos de articulación y divergencias entre diversas disciplinas científicas que estudian la evolución del niño.
- Identificar distintos marcos teóricos y diversas metodologías, dentro del campo psicológico, aplicadas al estudio de la estructuración y desarrollo de psiquismo.
- Tomar conocimiento de las etapas del desarrollo desde la constitución del psiquismo hasta la crisis de la adolescencia.
- Reconocer particularidades de las crisis más significativas que caracterizan cada etapa de la evolución, sus manifestaciones habituales y diferenciarlas de síntomas de patología.
- Tomar conocimiento del papel de la Familia, la Escuela y otras instituciones, y del contexto sociocultural en el desarrollo del niño y el adolescente.
- Tomar conocimiento de problemáticas y patologías actuales de la niñez y de la adolescencia y sus asociaciones con cambios en el contexto sociocultural.

1.3.2. Contenidos mínimos

- Perspectivas teóricas del desarrollo aplicadas a la comprensión de la evolución del niño.
- La constitución del psiquismo y el surgimiento del infante.
- El niño preescolar.
- El niño escolar.
- La adolescencia: desde la pubertad a la adultez.

1.4. Metodología de la investigación I

1.4.1. Objetivo

Aproximar a los alumnos a la discusión teórico-epistemológica implicada en la definición del problema de investigación, la especificidad de su construcción como objeto de conocimiento en las ciencias sociales y la correspondencia entre el objeto y las diversas aproximaciones metodológicas y técnicas para la producción de información.

1.4.2. Contenidos mínimos

Aspectos teórico-metodológicos

- La realidad social como producción y reproducción: objetivación y significación simbólica. El sentido común, base del conocimiento social. Correspondencia entre el objeto y los métodos de investigación en las ciencias sociales.
- La construcción del objeto: relaciones conceptuales e hipótesis subyacentes. La pregunta de investigación y la anticipación de sentido en la formulación del problema. Horizontes de sentido: tensión y fusión.
- La naturaleza del dato en las ciencias sociales. Reflexividad y naturalismo. La construcción del campo: campo teórico y campo empírico. La participación del investigador y la modificación de contextos. Indexicalidad, reconstrucción del sentido de lo dicho y registro textual. La problemática de la confiabilidad y la validez.
- El proceso de interpretación y la producción del conocimiento científico.

Aspectos técnico-metodológicos

- La construcción progresiva del problema de investigación: intereses de conocimiento y mundo empírico.



Universidad de Buenos Aires

- Trabajo de campo y la documentación de lo "no-documentado". Tipos de registros: observacionales (contextos e interacciones) y conversacionales (la entrevista abierta o no directiva, la entrevista focalizada). Registros y corpus documental.
- Aproximación al análisis de los registros: amplitud perceptiva y categorías teóricas. Claves e hitos en el descubrimiento de categorías nativas. El proceso de interpretación y el papel de la teoría.
- Formulación y fundamentación del problema de investigación.

1.5. Perspectiva antropológica de la niñez y la adolescencia

1.5.1. Objetivos

- Introducir a los estudiantes en los aportes de los estudios antropológicos para el conocimiento de la infancia y la juventud.
- Ofrecer elementos de la metodología del trabajo de campo etnográfico para su uso en diseños de investigación.

1.5.2. Contenidos mínimos

- La niñez y la adolescencia como objetos de estudio antropológico.
- El niño como primitivo: los conceptos de cultura, evolución y socialización.
- La niñez y la adolescencia como variables culturales. El efecto crítico de la antropología clásica en la sociedad occidental y el dilema del relativismo.
- De la "etología del comportamiento infantil" y la "desaparición de la niñez" a las "culturas infantiles".
- Elementos metodológicos para la reconceptualización de la infancia y la adolescencia: operacionalización del reconocimiento de los niños como sujetos sociales.
- Los diseños de investigación: técnicas y abordajes metodológicos.
- Nuevos temas de debate en la investigación contemporánea de la niñez y la adolescencia.

1.6. Historia de la niñez y la adolescencia

1.6.1. Objetivos

- Llevar a los alumnos a través de un recorrido por la historia de la infancia en clave de descentrar las relaciones sociales en cada periodo histórico, el entramado social y la articulación entre los actores sociales.
- Lograr que los alumnos reflexionen críticamente acerca de las concepciones de lo público y lo privado en la construcción de la familia
- Favorecer una lectura crítica del concepto de Familia en sus implicancias restringidas y ampliadas.

1.6.2. Contenidos mínimos

- Concepciones de infancia a lo largo de la historia.
- Contextualización de la niñez en los distintos modelos históricos y bajo los distintos modos de producción.
- Supuestos implícitos que operan con fuerza en el campo de la infancia.
- Revisión de conceptos críticos en la historia de la niñez: "protección", "intervención", "tutela", "maltrato", "violencia" y "derechos".
- Modelos de crianza, modelos de subjetividad.

CARLOS ESTEBAN MUÑOZ VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

2. Ciclo II. Plan de estudios. Objetivos y contenidos mínimos

2.1. Promoción y prevención de la salud en la niñez y adolescencia

2.1.1. Objetivos

- Favorecer la adquisición y construcción de herramientas conceptuales para la planificación, programación, ejecución y evaluación de acciones de salud con niños y adolescentes.
- Promover el abordaje interdisciplinario e intersectorial de la atención y promoción de la salud de niños y adolescentes.
- Proveer información y promover el análisis de los principales problemas de salud de niños y adolescentes en la Argentina, de las instituciones de salud y sus procesos de transformación y de las estrategias posibles y existentes de abordaje de estos problemas.

2.1.2. Contenidos mínimos

- Conceptos básicos de salud pública.
- Interdisciplinariidad e intersectorialidad en salud.
- Epidemiología. Corrientes y herramientas.
- Estado, Sociedad Civil y Mercado en la fijación de las políticas en salud.
- Actores supranacionales de los procesos de reforma.
- Programas y programaciones dirigidos a la salud de niños y adolescentes.

2.2. Problemáticas socio-educativas

2.2.1. Objetivos

- Identificar conceptos clave para abordar la problemática educativa.
- Abordar la problemática de la desigualdad educativa como fenómeno social y desde distintos enfoques disciplinarios.
- Posibilitar la apropiación crítica de herramientas de análisis de situaciones de exclusión y fracaso escolar.

2.2.2. Contenidos mínimos

- Diferencias entre educación y formas institucionales escolarizadas de transmisión del saber.
- La pedagogización de la infancia. La escuela moderna.
- El problema de la desigualdad educativa.
- La crisis de la escuela moderna. La revisión del concepto de igualdad educativa.

2.3. Análisis de las organizaciones y procesos institucionales

2.3.1. Objetivos

- Profundizar el análisis sobre las instituciones como dispositivos de implantación de políticas públicas y sociales.
- Analizar las distintas formas de intervención institucional y organizacional.

2.3.2. Contenidos

- La filosofía del derecho y las instituciones
 - La sociología y el concepto de instituciones
 - La escuela del análisis institucional
 - La escuela del análisis organizacional
 - La constitución del sujeto en el devenir institucional
 - La implantación de las políticas mediante dispositivos institucionales.
- Planificación, organizaciones y modelos de intervención



Expte. N° 607.811/07

-13-

Universidad de Buenos Aires

- Estrategias de intervención
- La intervención como mecanismo de construcción de las políticas. Fases y elementos
- Las instituciones de las políticas públicas

2.4. Políticas sociales: niñez y adolescencia

2.4.1. Objetivos

- Identificar los elementos relacionados con las políticas sociales destinados a la niñez y la adolescencia.
- Analizar críticamente los distintos paradigmas de políticas sociales específicas.
- Articular el aporte de diversas disciplinas en el análisis del problema.

2.4.2. Contenidos

- El Estado de Bienestar como sistema social.
- La política social en la Argentina en los últimos años.
- La nueva cuestión social: desafiliación, exclusión y pobreza.
- Reforma del Estado y reforma de las políticas sociales.
- La implementación en el análisis de la política social. Análisis institucional y organizacional.
- Elementos de la implantación: planificación y programación.
- El Sistema de Bienestar Infantil (SBI) como política social.
- La Convención Internacional de los Derechos del Niño y la transformación de la agenda constitucional. El niño ciudadano.
- Políticas de desarrollo humano de niños y adolescentes como política social.
- La implantación de las políticas sociales en el marco del SBI. Análisis de la construcción institucional y análisis organizacional del SBI.

2.5. Derechos del niño y el adolescente y el sistema penal

2.5.1. Objetivos

- Analizar los aspectos relativos al control sociopenal de la niñez y adolescencia.
- Articular los aspectos del sistema tutelar y sociopenal.
- Analizar críticamente los aspectos sustantivos y procesales de las normas vigentes.

2.5.2. Contenidos

- Control sociopenal de la niñez y la adolescencia.
- Instrumentos nacionales e internacionales.
- Sistema tutelar y sistema penal.
- Sistema de responsabilidad
- Aspectos sustantivos. Legalidad, culpabilidad, sanciones.
- Aspectos procesales, conciliación, oportunidad, garantías en juicio. Amparo, Habeas Corpus.
- Las reformas legislativas en América Latina y la Argentina. Debates.

CARLOS ESTEBAN MAS VELIZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

2.6. Seminarios

Todos los seminarios tienen por objetivo profundizar el análisis de temas tratados en las materias que requieran un abordaje específico o que, por su importancia, merecen un espacio académico particular para brindar nuevos contenidos teóricos e instrumentales.

El desarrollo de estos seminarios requerirá una metodología participativa que promueva el debate, la discusión de casos y el análisis de las resoluciones desde distintos tipos de abordajes.

Los seminarios serán determinados cada año por la Comisión de Maestría dentro de los lineamientos de la propuesta y acorde con las necesidades de los cursantes y serán notificados al Consejo Superior para su conocimiento.

- Derechos Humanos, niñez y adolescencia
- Control social en la infancia y la adolescencia
- Violencia, abuso y explotación sexual infantil
- Trabajo Infanto-adolescente
- Evaluación de programas y proyectos sociales
- Identidad y adopción: procesos de construcción de la identidad
- Infancia, comunicación y cultura
- Familia, sociedad y Estado
- Problemas de uso indebido de drogas
- Problemáticas de género e infancia

2.6.1 Derechos Humanos, niñez y adolescencia

2.6.1.1 Objetivos

- Problematizar sobre la aplicación directa de las normas de derechos humanos
- Definir los estándares fijados por las normas de derechos humanos referentes a la infancia
- Determinar problemáticas en la implementación de las normas de derechos humanos referentes a la infancia.

2.6.1.2 Contenidos

- Normas internacionales de derechos humanos referentes a la infancia.
- Jurisprudencia de los órganos internacionales de derechos humanos referentes a la infancia.
- Aplicación por parte de los órganos nacionales de las normas de derechos humanos referentes a la infancia.
- Noción de interés superior del niño.

2.6.2 Control social en la infancia y la adolescencia

2.6.2.1 Objetivos

- Comprender y analizar el desarrollo histórico-político de la construcción de la "minoridad" a partir del siglo XIX.
- Relacionar los conceptos teóricos de tutela, patronato, peligrosidad, control social y desviación con la construcción del "sujeto menor".
- Vincular las estructuras, funciones y prácticas de las agencias de control social con el abordaje de la "cuestión infancia" en la actualidad


CARLOS ESTEBAN MAS VILEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

2.6.2.2 Contenidos

- Perspectiva histórica en la construcción de la "minoridad".
- Distintos momentos en el tratamiento de la infancia.
- La "cuestión social" de fines de siglo XIX y principios del siglo XX.
- Génesis y desarrollo de los conceptos de Patronato y Tutela.
- El modelo positivista de principio de siglo en cuanto a "menores": protección-corrección, cura-custodia.
- Una propuesta de abordaje desde el orden social dominante. Ideología de la defensa social.

2.6.3 *Violencia, abuso y explotación sexual infantil*

2.6.3.1 Objetivos

- Reflexionar sobre la problemática de la violencia.
- Brindar herramientas para enfrentar situaciones de violencia, abuso y explotación infantil.

2.6.3.2 Contenidos

- Identificación de situaciones de violencia.
- Estrategias de atención primaria referidas a la temática.
- Perspectivas de abordaje del maltrato infantil desde el paradigma de la Convención de los Derechos del niño y desde la obligatoriedad del Estado.

2.6.4 *Trabajo infanto-adolescente*

2.6.4.1 Objetivos:

- Reflexionar sobre el trabajo infantil, sus implicancias, y las principales posiciones que sustentan su ejercicio o promueven su erradicación
- Brindar elementos de comprensión de la temática, marcos legales y regulatorios y herramientas para pensar en programas sociales e intervenciones sobre el campo del trabajo infanto adolescente

2.6.4.2 Contenidos

- a. Principales corrientes que abordan la temática del trabajo infanto adolescente:
- b. Análisis de programas de erradicación del trabajo infanto –adolescente en la Argentina
- c. Conocimiento de estrategias de supervivencia
- d. Dimensión de la problemática
- e. Cualificación de los distintos tipos de trabajo infanto adolescente

2.6.5. *Evaluación de programas y proyectos sociales*

- Brindar elementos adecuados para que los alumnos estén en condiciones de evaluar el proceso de implementación y desarrollo de diversos programas y políticas sociales
- Capacitar a los futuros egresados en la construcción de indicadores de evaluación y monitoreo de políticas públicas y programas sociales
- Contenidos
- Las fases de la política pública: diseño, desarrollo y ejecución de programas y proyectos sociales. Su monitoreo. Elementos de evaluación de políticas sociales Matrices, enfoques. Marco Lógico. Indicadores de evaluación y de impacto



Universidad de Buenos Aires

2.6.6. Identidad y adopción: procesos de construcción de la identidad

Objetivos

- Reflexionar sobre el campo de las políticas públicas y su vinculación con los institutos jurídicos y prácticas adoptivas en la R. Argentina, como así mismo sobre la adopción internacional, inscribiendo este análisis en el campo de las ciencias sociales.
- Conocer las diferentes intervenciones en la institución adoptiva y su vinculación con los derechos del niño/a, el adolescente y la familia.

Contenidos

- Las Políticas de Públicas de infancia en Argentina como objeto de investigación
- Política pública en adopción en Argentina
- Procedimientos y actores involucrados en la adopción de niños
- Nuevas Cuestiones en torno a la adopción de niños y niñas

2.6.7 Infancia, comunicación y cultura

Objetivos

- a). Situar la infancia como una construcción histórica, social y cultural atravesada por distintos contextos
- b). Brindar elementos que permitan reconocer los procesos activos por los cuales se construyen imaginarios sobre la infancia a través de las prácticas culturales y los medios de comunicación

Contenidos

- La infancia en la historia. De la invisibilidad a la visualización de los niños. El entramado social. Sociogénesis y psicogénesis de la infancia
- La infancia en distintos lugares
- La infancia en la modernidad
- La infancia en el siglo XX
- Infancia y cultura

2.6.8 Familia, sociedad y estado

Objetivos

- a). Brindar a los alumnos los elementos necesarios para comprender los procesos históricos, sociales y económico-políticos que se han desarrollado a partir de la conformación del capitalismo contemporáneo como sistema mundial y su articulación con modelos de estado, sociedad y familia
- b). Introducirlos en las diferentes etapas de dicho proceso y de las consecuencias, condicionantes y repercusiones en la conformación de distintas unidades familiares que reconocen variaciones históricas.

Contenidos

- Infancia, sociedad y familia. Distintos momentos, distintos modelos
- La intervención del estado en las familias, a través de la medicina, la religión, la institución escolar y las políticas públicas
- Familia y familias. El contexto legislativo, la convención de los derechos del niño y su correlato en la formulación de políticas públicas
- El Estado en la Familia: planes y programas sociales

CARLOS ESTEBAN MAS VELIZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

2.6.9 Problemas del uso indebido de drogas

Objetivos

- Proporcionar elementos para diferenciar los distintos usos que los adolescentes hacen de las sustancias psicoactivas no permitidas.
- Brindar herramientas para intervenir en programas interdisciplinarios de atención a los niños y adolescentes con problemáticas derivadas del consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas
- Contenidos
- Drogas y sociedad. Modelos de intervención en problemáticas de uso indebido de drogas
- Indicadores de prevalencia, consumo y dependencia de sustancias
- La magnitud del problema del consumo de drogas en la adolescencia. Factores que explican, componentes sociales, psicológicos y culturales.
- Marco legal y estrategias y modelos de intervención
- El tratamiento de recuperación y gestión de adicciones.

2.6.10 Problemáticas de género e infancia

Objetivos:

- Proporción de herramientas para posibilitar la adopción de un enfoque de género en las problemáticas sociales infanto juveniles
- Incorporar al abordaje interdisciplinario y de derechos la perspectiva de género para la intervención en programas sociales
- Contenidos

Filosofía, biología y religión: ¿qué es la diferencia sexual? Definición de Género. Dicotomías. Destino biológico y destino social.

Lo público y lo privado. La estructura familiar y la naturalización de las relaciones jerárquicas por género y edad. La violencia y sus víctimas. Es sistema de premios y castigos. La invisibilización y naturalización de la violencia.

Violencia, abuso e incesto. Trata de niños y niñas, explotación sexual infantil.

Educación sexual en la escuela: entre la educación para la salud y la educación para el amor. Salud y derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes.

Estereotipos sexuales. El cuerpo y sus significados individuales y sociales. Los medios de comunicación y la publicidad. El lenguaje sexista.

Educación. Los libros de lectura y el papel de los maestros y maestras. El lenguaje y la imagen: congruencias e incongruencias.

2.7. Taller de Preparación de Tesis

El Taller de preparación de tesis es una instancia de acompañamiento y orientación para los maestrandos en la preparación de la tesis de maestría. El mismo tiene una carga horaria de 160 horas presenciales. Entre los objetivos de este taller se encuentran aquellos vinculados a que los maestrandos puedan formular un proyecto de tesis con arreglo a un diseño factible y a que puedan elaborar un plan de actividades tendiente a su efectiva realización en los plazos curriculares establecidos.



Universidad de Buenos Aires

VI. Estudiantes

1. Requisitos de admisión

La maestría está abierta a graduados universitarios de las carreras de Sociología, Antropología, Trabajo Social, Psicología, Abogacía, Medicina, Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación y todos aquellos graduados universitarios de las universidades argentinas o equivalentes extranjeras, con planes de estudios de no menos de cuatro años de duración. En el caso en que los estudios de grados se hubieran cursado en universidades extranjeras, la Comisión de Maestría analizará la pertinencia de su aceptación. La admisión a la Maestría no implicará la reválida de títulos de grado.

Los requisitos son:

- a. Llenar la solicitud completa y firmarla.
- b. Exhibir el título original y entregar la fotocopia legalizada del Diploma Universitario válido expedido por universidad argentina o extranjera. Cuando se tratara de universidades privadas argentinas o de universidades extranjeras, la Comisión de la Maestría analizará la pertinencia de su aceptación, sin que ello implique la validación o equivalencia de los títulos.
- c. Entregar un ejemplar del Curriculum Vitae actualizado.

Los graduados de la Carrera Interdisciplinaria de Especialización que han cumplido con los requisitos establecidos por la Resolución CS 807/2002 y deseen tener el título de Magíster, deberán ser readmitidos por la Dirección de la Maestría, la que recomendará al Consejo Directivo las equivalencias que se deban otorgar en cada caso; los cursos a seguir integrarán los correspondientes al Ciclo II y III. A partir de la aprobación de esta resolución, la admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Maestría. Deberán asimismo realizar una tesis de maestría de acuerdo con la normativa vigente

2. Criterios de selección

La evaluación de los candidatos será realizada por la Comisión de Maestría sobre la base de los antecedentes de aquellos y de los resultados de los exámenes y de las entrevistas. Los resultados de las evaluaciones serán públicos.

1. Los elementos constitutivos del proceso de admisión a la Maestría que se considerarán y los requerimientos a exigir son los siguientes:

- a). Estudios de grado y posgrado realizados y resultados obtenidos (según consten en los diplomas correspondientes y en el certificado oficial analítico de materias).
- b). Resultados académicos más relevantes (extraídos del Curriculum Vitae):
 - actividades docentes,
 - actividades de investigación,
 - publicaciones editadas,
 - trabajos en prensa y originales aún no presentados para su publicación,
 - participación en eventos de naturaleza académica,
 - información sobre su inserción profesional, actual y futura,
 - experiencia y conocimientos recogidos durante la vida profesional, y
 - posibilidades previsibles de aplicar en el futuro los conocimientos adquiridos.



Universidad de Buenos Aires

- c). Entrevista con miembros de la Comisión de Maestría, Director y Subdirector:
- el interés y la motivación del candidato para seguir los cursos,
 - el grado de dedicación a otorgar,
 - las posibilidades y ámbito de aplicación de los conocimientos a adquirir.
2. Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Maestría podrá convocar al conjunto de los alumnos de la Maestría para participar en una sesión de carácter informativo con el objeto de:
- a. facilitar el conocimiento personal del conjunto de los alumnos y docentes,
 - b. informar acerca de la oferta y el cronograma de las actividades de la Maestría, el Reglamento y el sistema de evaluación a utilizar, y
 - c. conocer con mayor profundidad los requerimientos, propuestas y expectativas de los alumnos.
- El Consejo Directivo de la Facultad sede resolverá sobre las admisiones a propuesta de los dictámenes públicos de la Comisión de Maestría sobre cada candidatura. Los dictámenes de la Comisión de la Maestría deben recomendar:
- a. la admisión directa
 - b. la admisión condicionada por la previa realización y aprobación de estudios complementarios o de nivelación:
 - cursando en Facultades de la Universidad de Buenos Aires u otros organismos reconocidos,
 - participando en cursos complementarios *ad-hoc* organizados o sugeridos por el Director de la Maestría, y
 - realizando cursos tutoriales o de lectura dirigida con profesores propuestos por la maestría.
 - c. La no admisión

3. Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado

Se establece el cupo de la Maestría en un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta (40) inscriptos.

4. Regularidad

Será obligatoria la asistencia a las clases, seminarios, pasantías, exámenes, trabajos de campo y cualquier otra actividad que determine la Dirección y/o los docentes a cargo de los diferentes cursos, en las fechas, horarios y con las modalidades que en cada caso se establezcan.

Los cursantes deberán cumplir con una asistencia no inferior al setenta y cinco (75) por ciento de las sesiones computable para cada una de las materias, seminarios, pasantías, talleres o cualquiera otra actividad que determine la Dirección de la Carrera. Aquellos cursantes que superen el veinticinco (25) por ciento de la inasistencia, perderán su condición de regulares en la materia, seminario, talleres, etc. que se encontrasen realizando.

La Dirección de la Maestría no realizará excepciones en el caso de pérdida de la regularidad, salvo que se justifique por causa de fuerza mayor o de enfermedad prolongada, estableciendo en ese caso las condiciones a cumplir para obtener la recuperación de la regularidad. Los alumnos que, por razones justificadas, hayan perdido su condición de alumnos regulares y que deseen proseguir sus estudios podrán solicitar su reinscripción para cursar posteriormente la o las materias en las cuales no hayan cumplido con la asistencia mínima.



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-20-

Cuando se registre la existencia de un periodo de un año sin haber cursado o aprobado materias, seminarios, etc. se considerará automáticamente perdida la regularidad en el Posgrado, pudiendo el interesado solicitar su readmisión.

5. Inscripción

La inscripción se realizará una vez por año, salvo excepciones debidamente fundamentadas.

Se derivará toda la documentación a la Comisión de Maestría para que ésta proceda a evaluar los antecedentes y cite a los postulantes para efectuar una entrevista personal.

6. Orientación, sistema de cursada y promoción

La duración de la maestría será de dos (2) años y medio. En el primer año se dictarán los cursos teóricos y prácticos previstos en el plan de estudios del ciclo I. El segundo año corresponderá al desarrollo del ciclo II y III. Acompañará el último año el dictado del taller de tesis tendiente a la preparación de la tesis de Maestría de cada alumno.

Para inscribirse en el Taller de preparación de Tesis, los alumnos deberán tener previamente aprobadas como mínimo el cincuenta (50) por ciento de las materias de la Maestría. Las excepciones solicitadas de manera justificada por los alumnos deberán ser consideradas por la Comisión de Maestría a pedido de cada uno de los interesados.

Para la obtención del título será necesario una asistencia del setenta y cinco (75%) por ciento a las actividades programadas por la Maestría; además de la aprobación de todas las instancias de evaluación y la defensa oral y pública de la Tesis de Maestría ante un Jurado designado de acuerdo a lo establecido por los artículos 5º, 7º, 10º y 11º del Reglamento General de Maestrías de la Universidad de Buenos Aires (Resolución CS 6650/97). La Tesis debe ser un trabajo original e individual de investigación y constituirse en una contribución académica al conocimiento científico.

El título a otorgar será el de *Magíster de la Universidad de Buenos Aires en Problemáticas Sociales Infanto Juveniles*. En él deberá indicarse el título de grado, el área a la cual pertenece la investigación y la facultad en la cual se defendió la tesis. El título de la tesis deberá figurar al dorso del diploma.

7. Sistema de evaluación

El cursante será evaluado permanentemente en todas las actividades de cada una de las asignaturas que constituyen el plan de estudios del programa.

Para aprobar las materias y seminarios de la maestría los alumnos deberán:

- a. acreditar el setenta y cinco (75%) por ciento como mínimo de asistencia a las clases dictadas. El director podrá reconsiderar con carácter excepcional la situación de los alumnos que hayan superado el veinticinco (25) por ciento de inasistencias en aquellos casos que a su juicio sean justificables, previo informe del docente a cargo de la actividad correspondiente.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Expte. N° 607.811/07

-21-

Universidad de Buenos Aires

- b. haber cumplido con las exigencias de aprobación establecidas por los docentes a cargo de los respectivos cursos o seminarios.

De acuerdo a lo que disponga la Comisión de Maestría, los titulares de cada asignatura, seminario o actividad fijarán el tipo de evaluación que consideren pertinente que podrá ser mediante un examen oral o escrito o a través de la realización de un trabajo, lo cual constará en el programa analítico aprobado por la Comisión y al que los alumnos deberán atenerse.

Según lo especifique cada cátedra, la evaluación podrá llevarse a cabo en dos niveles:

- final o agregado, a partir de un promedio de los resultados finales obtenidos y de los "productos" generados (prueba escrita, trabajo monográfico, exposición en clase, trabajo grupal, etc.).

- procesual, teniendo en cuenta el "proceso de formación" y sus resultados.

La evaluación versará esencialmente sobre varios de los siguientes elementos:

- El proceso de adquisición de conocimientos: comprensión de las nociones y conceptos teóricos o metodológicos estudiados en la materia.
- La utilización adecuada de las teorías estudiadas para identificar un tema y diseñar un proyecto de investigación.
- La creatividad al presentar una problemática, elegir una metodología y formular hipótesis de trabajo.
- La producción de conocimientos originales a partir de un marco teórico o de un trabajo de investigación.
- La adquisición de habilidades, destrezas y metodologías para transmitir conocimientos (expresión oral y escrita).
- La capacidad para articular e integrar diversos conocimientos sobre una misma problemática, provenientes de distintas disciplinas.
- Capacidad de gestión para formular un proyecto de investigación, obtener los recursos necesarios, llevar a cabo la tarea de investigación, presentar y evaluar los resultados obtenidos.

Las notas y calificaciones se asignarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los alumnos deben tener conocimientos suficientes de todos los temas tratados efectivamente en cada materia.

La evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera: Se establecerá una primera delimitación entre los alumnos que reúnen y los que no reúnen las condiciones mínimas para aprobar la materia en su totalidad. Se debería dar a estos últimos la posibilidad de recuperar los temas en los cuales hay un déficit evidente. Quienes sean desaprobados estarán autorizados a inscribirse para cursar la materia en el próximo periodo lectivo en que se dicte. Los alumnos que a través de las evaluaciones reunieren las condiciones para aprobar la materia serán calificados con las siguientes notas sobre diez (10) puntos, según corresponda: Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy Bueno (8), Bueno (7 y 6), Aprobado (5 y 4) y Desaprobado (menos de 4 puntos), o escala equivalente.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-22-

El sistema y los criterios generales de evaluación a utilizar deberán ser previamente acordados entre la Comisión de Maestría y los docentes, guardar coherencia entre sí y ser puestos en conocimiento de los alumnos con la suficiente anticipación. La dirección de la carrera y los docentes con la cooperación de los alumnos promoverán la creación de una actitud propensa a analizar las posibilidades de adaptar los criterios de evaluación en función de las características propias de cada materia y de la experiencia recogida.

Los estudiantes que no hubieren completado los requisitos de aprobación de una asignatura deberán regularizar su situación dentro del límite máximo del cuatrimestre siguiente, contando a partir del momento de finalización de su cursada con la conformidad del profesor. La dirección del programa podrá rever esta medida con carácter excepcional en aquellos casos que, a su juicio, sean justificables.

Los cursantes que resulten reprobados en un curso o seminario tendrán la posibilidad de recuperarlo mediante una única nueva evaluación en las condiciones que en cada caso indique el docente a cargo. En caso de ser reprobados en la recuperación, los cursantes perderán su condición de alumnos de la maestría. Para aprobar la materia luego de concluido el cuatrimestre, se podrá solicitar mesa de examen o entrega de un trabajo monográfico hasta un (1) año académico posterior al periodo lectivo cursado. Luego de cumplido ese lapso, solamente la Comisión de Maestría podrá autorizar excepciones a pedido de cada uno de los interesados.

La dirección de la maestría y los docentes con la cooperación de los alumnos promoverán la creación de una actitud propensa a analizar las posibilidades de adaptar los criterios de evaluación en función de las características propias de cada materia y de la experiencia recogida.

8. Condiciones de designación de los Directores de Tesis

Podrán ser Directores de Tesis los profesores que tengan un grado equivalente al título expedido por la Maestría, requisito que podrá suplirse con antecedentes relevantes, avalados por trabajos y publicaciones en áreas del conocimiento relacionadas con el Programa de Maestría. Deberán ser profesores de reconocida solvencia académica en la temática sobre la que versara la tesis, a entera satisfacción de la Comisión de Maestría. La designación será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad sede a propuesta de la Comisión de la Maestría.

Serán funciones del Director de Tesis:

- a. Orientar al aspirante en la elaboración de su plan de trabajo.
- b. Orientar al aspirante acerca de la concepción metodológica de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo de tesis.
- c. Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo.
- d. Informar sobre el trabajo del aspirante al Director, cuando éste lo considere necesario.
- e. Participar en el jurado de tesis durante la defensa oral y pública de la misma con voz, pero sin voto.

La defensa de la tesis tendrá lugar una vez que el Director de la Tesis emita su dictamen escrito favorable a la presentación efectuada y los miembros del jurado la consideren admisible.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



9. Requisitos de graduación

Para la obtención del Título de Magíster de la Universidad de Buenos Aires en Problemáticas sociales infanto -juveniles, los alumnos deberán cumplir con todos los requisitos, aprobar todas las materias y seminarios y presentar y aprobar una Tesis de Maestría. La conducción académica y los profesores orientarán a los alumnos en la elección del tema de tesis y en la elección del director de la misma. La Tesis deberá ser presentada una vez aprobados todos los cursos y en un plazo que no exceda de los cinco (5) años desde que comenzó la cursada de la Maestría.

La Tesis de Maestría podrá consistir en el informe de un trabajo de investigación o en la presentación de un proyecto innovador para la resolución de problemas específicos, cuya temática tenga relación directa con el área de la maestría cursada. El trabajo debe dar muestra de que el aspirante ha alcanzado el nivel de formación requerido por el programa.

El plan o proyecto de tesis podrá ser presentado por el aspirante luego de la finalización del primer año de cursada de la maestría o de la aprobación de la mitad de las materias y seminarios, con el aval del Director que elija, el cual debe ser sometido a la consideración y aprobación de la Comisión de Maestría.

La Comisión de Maestría de Dependencia Compartida, previa aceptación de los antecedentes, propondrá al Consejo Directivo la designación del Director del plan de tesis solicitado por el maestrando. Una vez aprobado el segundo ciclo de la maestría, el maestrando presentará a su Director de Tesis un plan de investigación que éste elevará a la Dirección de la Maestría, quién lo remitirá a la Comisión de Maestría de Dependencia Compartida para su evaluación y posterior elevación al Consejo Directivo para su aprobación. El plan debe contener el tema de la investigación, su fundamentación (antecedentes y relevancia), objetivos, metodología, campos de aplicación y cronograma de actividades. Deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión de Maestría.

La tesis de Maestría consistirá en el informe del trabajo de investigación. Deberá ser presentada a la Comisión de Maestría en la forma que ésta disponga y acompañada del informe final del Director de Tesis. El Director recibirá como mínimo cinco (5) ejemplares del trabajo de tesis para el envío a los miembros del jurado, acompañados de sendas copias de este Reglamento. Un ejemplar deberá ser destinado a la Biblioteca. Cada ejemplar tendrá una carátula con la siguiente leyenda: Universidad de Buenos Aires, título del trabajo, nombre del autor y de su Director de Tesis, tesis para acceder al título de magíster de la Universidad de Buenos Aires en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles, lugar en el que realizó el trabajo y año de presentación.

La tesis será evaluada por un jurado integrado por tres (3) profesores de reconocida capacidad en el tema de la tesis o temas afines que será designado por el Consejo Directivo de la Facultad sede a propuesta de la Comisión de Maestría. Podrán designarse también hasta dos (2) miembros suplentes. Los miembros del jurado, una vez notificados de su designación, deberán comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles su aceptación o renuncia. Los casos de recusación o impugnación de los miembros del jurado se regirán por el Reglamento vigente para la designación de profesores regulares de la Universidad de Buenos Aires.



En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a contar desde la recepción del ejemplar, cada miembro del jurado deberá:

- a. expedirse por escrito y de manera fundada acerca de si la tesis reúne las condiciones para su defensa, y
- b. fijar de común acuerdo con el aspirante y el Director del programa de maestría la fecha para la defensa oral y pública de la tesis.

Una vez aprobada la tesis por el jurado, el candidato deberá presentarse a su defensa oral y pública.

Realizada la defensa de la tesis, el jurado deberá expedirse al terminar la disertación y comunicar a la Dirección de la Maestría y al Departamento de Posgrado de la Facultad su dictamen. La tesis podrá resultar:

- a. aprobada con dictamen fundado. En caso de tener méritos especiales, el jurado deberá señalarlo en su dictamen;
- b. devuelta con observaciones. En este caso el jurado fijará un plazo para la nueva entrega y lo comunicará al director. El aspirante deberá modificar su trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado por el jurado y entregarlo al director en el plazo establecido; o
- c. rechazada con dictamen fundado.

En la elaboración, defensa, y aprobación de la tesis de Maestría, el maestrando deberá demostrar el dominio y aplicación de métodos científicos de investigación y de los conocimientos específicos del área y de la orientación de la Maestría.

En todos los casos se dará constancia oficial al aspirante de lo decidido por el jurado. Las decisiones del jurado serán inapelables y se tomarán por unanimidad. Todos los dictámenes deberán ser asentados en un libro de actas habilitado a tal efecto. El Director de Tesis formará parte del jurado, con voz y sin voto.

VII. Infraestructura y equipamiento

Por tratarse de una Maestría de Dependencia Compartida, los alumnos cuentan con las bibliotecas de las Facultades que integran la gestión y administración de la Maestría, a saber, la Facultad de Derecho –que además es sede del dictado de la Maestría–, la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Psicología, la Facultad de Filosofía y Letras y la Facultad de Medicina. Asimismo, cada una de las unidades académicas pondrá a disposición su respectivo centro de documentación, tal como el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio Lucas Gioja" por la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigación "Gino Germani" por la Facultad de Ciencias Sociales.

La Facultad de Derecho en su carácter de sede administrativa se ocupará de registrar a los alumnos, emitir las credenciales, administrar las actividades financieras, reducir o exceptuar de aranceles a aquellos alumnos que lo justifiquen y así lo soliciten, designar y cubrir los honorarios de los docentes y proveer la infraestructura, el apoyo administrativos y los demás elementos para asegurar el normal desarrollo de las tareas.

CARLOS ESTEBAN MAS VELÉZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-25-

VIII. Mecanismos de autoevaluación

Los mecanismos de autoevaluación se basarán en encuestas que se realizarán todos los años a los estudiantes a fin de relevar la tarea docente y el cumplimiento de los objetivos de la Maestría. El Director de la Maestría deberá realizar un informe público anual sobre los resultados de estas encuestas que se elevará al Consejo Directivo, al Consejo Asesor y a la Comisión de Maestría.

CARLOS ESTEBAN MAS VELIZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires
IX. Reglamento

Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles

Artículo 1º: El presente reglamento refiere a la administración y gestión de la Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles, posgrado de dependencia compartida de la Universidad de Buenos Aires de conformidad con la Resolución 1619/03.

Artículo 2º: El Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles estará constituido por un (1) representante titular y un (1) alterno de cada una de las Unidades Académicas de las cuales depende la Maestría, más el Director y/o el Subdirector. El Consejo Asesor tendrá funciones consultivas y elevará sus propuestas al Decano de la Facultad de Derecho para su consideración..

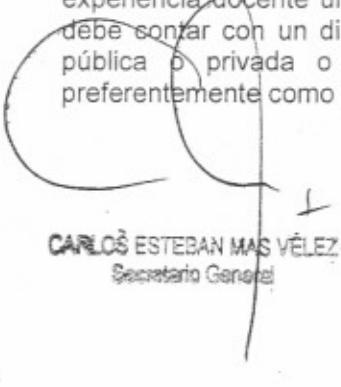
Artículo 3º: Los representantes de cada una de las unidades académicas que participan del posgrado y que integrarán el Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles serán elegidos por los respectivos Consejos Directivos de las unidades participantes en el posgrado, por un periodo de dos (2) años y con posibilidad de ser reelectos en el cargo. Cada Consejo Directivo designará un miembro titular y uno suplente. La Comisión podrá constituirse con el cincuenta (60) por ciento de sus miembros.

Artículo 4º: Los miembros titulares de dicho Consejo en su carácter de representantes de las respectivas Unidades Académicas tendrán la obligación de asistir a las reuniones del Consejo, en su defecto, deberá concurrir el representante alterno.

Artículo 5º: La Facultad de Derecho en su carácter de sede administrativa se ocupará de registrar a los alumnos, emitir las credenciales, administrar las actividades financieras, reducir o exceptuar de aranceles a aquellos maestrandos que lo justifiquen y así lo soliciten, designar y cubrir los honorarios de los docentes y proveer la infraestructura para asegurar el normal desarrollo de las tareas.

Artículo 6º: El Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida, designará las autoridades de la Maestría una vez que terminen su mandato.

El Consejo Directivo de la Facultad sede designará, a propuesta de la Comisión de Maestría y en consulta con el Departamento de Posgrado, a los docentes de las diferentes asignaturas y seminarios a dictarse cada año, en función de los diplomas y antecedentes académicos de los candidatos y del análisis previo de los programas analíticos y bibliografías que ellos formulen, sobre la base de los contenidos mínimos aprobados por la Resolución del Consejo Superior. Además de experiencia docente universitaria acreditada en el tema que dictara cada profesor debe contar con un diploma de posgrado expedido por una universidad nacional pública o privada o de reconocida universidad extranjera y desempeñarse preferentemente como profesor regular en la Universidad de Buenos Aires.


CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-27-

Excepcionalmente, se admitirá la designación de docentes que carezcan de diplomas de posgrado conforme lo establecido anteriormente pero que cuenten con una destacada trayectoria y experiencia docente en la materia para la que son propuestos.

De la conducción y la gestión académica

Artículo 7º: Propuestas del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida

Las funciones del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida son las de proponer al Consejo Directivo de la Facultad sede, por medio de su Departamento de Posgrado, para que a su vez solicite al Consejo Superior:

- a). La modificación del Reglamento de la Maestría en problemáticas sociales infanto-juveniles
- b). Las propuestas de reforma de los planes de estudios.
- c). La aprobación de proyectos de convenio o acuerdos a firmarse con instituciones nacionales e internacionales, estatales y privadas.

Artículo 8º: Funciones del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida

Serán funciones del Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida, las siguientes:

- a). La modificación del número mínimo y máximo de maestrandos a inscribirse en cada período.
- b). La modificación de los criterios y procedimientos para la evaluación de los maestrandos y de los docentes.
- c). La aprobación de la planificación de cada ciclo lectivo.

La frecuencia de las reuniones ordinarias del Consejo Asesor se establecerá de común acuerdo entre los miembros. Las reuniones de carácter extraordinarias serán convocadas por el Director de la Maestría.

El Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida designará dos (2) de sus integrantes, como miembros titular y alterno, quienes no se desempeñen en la unidad sede, para asistir a las reuniones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho cuando éste los cite para explicar algunas cuestión relacionada con la Maestría.

En el caso de que el Consejo Directivo de la unidad sede no lograse acuerdo, rechazase u objetase las propuestas del Consejo Asesor se abrirá un proceso de consultas con los Consejos Directivos de las Unidades Académicas participantes para dirimir la controversia por simple mayoría de los Consejos.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Expte. N° 607.811/07

-28-

Universidad de Buenos Aires

De la Comisión de Maestría

Artículo 9º: La Comisión de Maestría estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos entre profesores que hayan realizado una obra de investigación relevante avalada por sus trabajos y publicaciones, designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano, de acuerdo a la recomendación realizada por el Consejo Asesor de Maestría de Dependencia Compartida.

La Comisión de Maestría se reunirá de manera periódica y sus funciones principales serán las de gestionar la maestría, informar y asesorar a la Consejo Asesor, emitir opinión fundada y formular propuestas. Específicamente sobre los siguientes puntos:

Asuntos académicos

- proponer al Consejo Directivo la designación del nómina del personal docente de cada curso o seminario, para que se tramite su designación;
- proponer al Consejo Directivo la aprobación de los programas analíticos y bibliografías de las diferentes actividades académicas;
- proponer los aspectos relacionados con la metodología y la evaluación de las actividades de enseñanza-aprendizaje;
- supervisar el cumplimiento de los planes de estudio y elaborar las propuestas de modificación.
- analizar los informes periódicos y la memoria anual de la Maestría que elabore la Dirección; y
- analizar toda otra cuestión que sea sometida a su consideración por el Director.

Proceso de selección de los postulantes (realizando las siguientes tareas):

- emitir opinión fundada sobre los criterios y mecanismos de admisión: reserva de vacantes para la Facultad y otras instituciones y para becarios extranjeros o del interior del país;
- evaluar los antecedentes y el anteproyecto de investigación de los aspirantes.
- organizar las sesiones de entrevista a los aspirantes a fin de evaluar su motivación e interés por el título al que aspiran, analizar y evaluar los resultados obtenidos por ellos en la evaluación de idiomas
- proponer al Consejo Directivo la aceptación o rechazo con dictamen fundado de los aspirantes que reúnan las condiciones, así como de los que lo soliciten con carácter excepcional,
- establecer en los casos que considere conveniente, los cursos previos de nivelación que deberán cursar y aprobar los aspirantes del posgrado y las unidades académicas en las cuales deberán cumplimentarlos, en aquellos casos de aspirantes que no cumplan las condiciones mencionadas en los requisitos de admisión.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-29-

Seguimiento de los Maestrados, que realizará la Comisión de Maestría con el propósito de:

- establecer las condiciones de regularidad a reunir por los maestrados;
- proponer al Consejo Directivo la designación de directores de tesis estableciendo el máximo de tesistas que cada Director podrá dirigir simultáneamente;
- supervisar el cumplimiento del desarrollo de los planes de tesis;
- elevar a la Dirección de la Maestría para su aprobación, los proyectos de tesis que reúnan los requisitos exigidos, luego de escuchar la exposición de los mismos;
- proponer al Consejo Directivo la designación de los miembros de los jurados de tesis.

De la Dirección

Artículo 10º: La Dirección de la Maestría será ejercida por un director con grado de Doctor y categoría de Profesor Titular Ordinario en una universidad nacional o aquellos que cuenten con dilatada y reconocida trayectoria y puedan atribuirse méritos equivalentes. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad sede, a propuesta del Decano, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Maestría. El Director tendrá las funciones de coordinación y administración de la Maestría. Se desempeñará como Presidente del Consejo Asesor de la Maestría y como Presidente de la Comisión de Maestría.

Artículo 11º: El Consejo Directivo de la Facultad sede, a propuesta de la Comisión de Maestría, designará a un Subdirector para cooperar en la dirección y gestión y reemplazar al Director en caso de ausencia. Tendrá asimismo funciones de coordinación académica. El Subdirector será un/a Profesional Universitario/a, con grado de doctor y categoría de Profesor Titular, o que cuente con dilatada y reconocida trayectoria y pueda atribuirse méritos equivalentes.

Artículo 12º: El Director coordinará la gestión técnico-académica de la Maestría e informará periódicamente a la Comisión de Maestría acerca del desarrollo de las actividades, secundado por el Subdirector.

De los maestrados de la Universidad de Buenos Aires

Artículo 13º: Elegibilidad. Podrán solicitar su ingreso a la Maestría los graduados universitarios, egresados de universidades nacionales, provinciales, privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional o extranjeras con planes de estudios de no menos de cuatro años de duración. En el caso en que los estudios de grados se hubieran cursado en universidades extranjeras, la Comisión de Maestría analizará la pertinencia de su aceptación.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Los graduados de la Carrera Interdisciplinaria de Especialización que han cumplido con los requisitos establecidos por la Resolución CS 807/2002 y deseen tener el título de Magíster, deberán ser readmitidos por la Dirección de la Maestría, la que recomendará al Consejo Directivo las equivalencias que se deban otorgar en cada caso; los cursos a seguir integrarán los correspondientes al Ciclo II y III. A partir de la aprobación de esta resolución, la admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Maestría. Deberán asimismo realizar una tesis de maestría de acuerdo con la normativa vigente

Solicitud de admisión

Artículo 14º: Requisitos.

- a. Llenar la solicitud completa y firmarla.
- b. Exhibir el título original y entregar la fotocopia legalizada del Diploma Universitario válido expedido por universidad argentina o extranjera, referente a carreras que figuren dentro de la nómina aprobada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y de no menos de cuatro (4) años de duración. Cuando se tratara de universidades privadas argentinas o de universidades extranjeras, la Comisión de la Maestría analizará la pertinencia de su aceptación, sin que ello implique la validación o equivalencia de los títulos.
- c. Entregar un ejemplar del Curriculum Vitae actualizado.

Selección de maestrandos

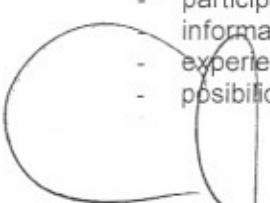
Artículo 14º:

La inscripción se realizará una vez por año, salvo excepciones debidamente fundamentadas.

La evaluación de los candidatos será realizada por la Comisión de Maestría sobre la base de los antecedentes de aquellos y de los resultados de los exámenes y de las entrevistas. Los resultados de las evaluaciones serán públicos.

1. Los elementos constitutivos del proceso de admisión a la Maestría que se considerarán y los requerimientos a exigir son los siguientes:

- a. Estudios de grado y posgrado realizados y resultados obtenidos (según consten en los diplomas correspondientes y en el certificado oficial analítico de materias).
- b. Resultados académicos más relevantes (extraídos del Curriculum Vitae):
 - actividades docentes,
 - actividades de investigación,
 - publicaciones editadas,
 - trabajos en prensa y originales aún no presentados para su publicación,
 - participación en eventos de naturaleza académica, información sobre su inserción profesional, actual y futura,
 - experiencia y conocimientos recogidos durante la vida profesional, y
 - posibilidades previsibles de aplicar en el futuro los conocimientos adquiridos.


CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

- c. Entrevista con miembros de la Comisión de Maestría, Director, Subdirector:
 - el interés y la motivación del candidato para seguir los cursos,
 - el grado de dedicación a otorgar,
 - las posibilidades y ámbito de aplicación de los conocimientos a adquirir.
 2. Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Maestría podrá convocar al conjunto de los alumnos de la Carrera de Maestría para participar en una sesión de carácter informativo con el objeto de:
 - a. facilitar el conocimiento personal del conjunto de los alumnos y docentes,
 - b. informar acerca de la oferta y el cronograma de las actividades de la Maestría, el Reglamento y el sistema de evaluación a utilizar, y
 - c. conocer con mayor profundidad los requerimientos, propuestas y expectativas de los alumnos.
- Se establece el cupo de la Maestría en un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta (40) inscriptos.

Dictámenes de admisión

Artículo 15º: El Consejo Directivo de la Facultad sede resolverá sobre las admisiones a propuesta de la dictámenes públicas de la Comisión de Maestría sobre cada candidatura indicando según corresponda:

- a. la admisión directa
- b. la admisión condicionada por la previa realización y aprobación de estudios complementarios o de nivelación:
 - cursando en Facultades de la Universidad de Buenos Aires u otros organismos reconocidos,
 - participando en cursos complementarios *ad-hoc* organizados o sugeridos por el Director de la Maestría, y
 - realizando cursos tutoriales o de lectura dirigida con profesores propuestos por la maestría.
- c. La no admisión

Becas

Artículo 16º: La Comisión de Maestría apoyará oficialmente el pedido de becas. Las gestiones se realizarán ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

De la asistencia y regularidad

Artículo 17º: Será obligatoria la asistencia a las clases, seminarios, pasantías, exámenes, trabajos de campo y cualquier otra actividad que determine la Dirección y/o los docentes a cargo de los diferentes cursos, en las fechas, horarios y con las modalidades que en cada caso se establezcan.

La duración de la maestría será de dos (2) años y medio. En el primer año se dictarán los cursos teóricos y prácticos previstos en el plan de estudios del ciclo I. El segundo año corresponderá al desarrollo del ciclo II y III. Acompañará el último año el dictado del taller de tesis tendiente a la preparación de la tesis de Maestría de cada alumno.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Para inscribirse en el Taller de preparación de Tesis, los alumnos deberán tener previamente aprobadas como mínimo el cincuenta (50) por ciento de las materias de la Maestría. Las excepciones solicitadas de manera justificada por los alumnos deberán ser consideradas por la Comisión de Maestría a pedido de cada uno de los interesados.

Para la obtención del título será necesario una asistencia del setenta y cinco (75%) por ciento a las actividades programadas por la Maestría; además de la aprobación de todas las instancias de evaluación y la defensa oral y pública de la Tesis de Maestría ante un Jurado designado de acuerdo a lo establecido por los artículos 5º, 7º, 10º y 11º del Reglamento General de Maestrías de la Universidad de Buenos Aires (Resolución CS 6650/97).. La Tesis debe ser un trabajo original e individual de investigación y constituirse en una contribución académica al conocimiento científico.

Artículo 18º:

1. Los cursantes deberán cumplir con una asistencia no inferior al setenta y cinco (75) por ciento de las sesiones computable para cada una de las materias, seminarios, pasantías, talleres o cualquiera otra actividad que determine la Dirección de la Carrera.
2. Aquellos cursantes que superen el veinticinco (25) por ciento de la inasistencia, perderán su condición de regulares en la materia, seminario, talleres, etc. que se encontrasen realizando.
3. La Dirección de la Maestría no realizará excepciones en el caso de pérdida de la regularidad, salvo que se justifique por causa de fuerza mayor o de enfermedad prolongada, estableciendo en ese caso las condiciones a cumplir para obtener la recuperación de la regularidad.
4. Los alumnos que, por razones justificadas, hayan perdido su condición de alumnos regulares y que deseen proseguir sus estudios podrán solicitar su reinscripción para cursar posteriormente la o las materias en las cuales no hayan cumplido con la asistencia mínima.
5. Cuando se registre la existencia un periodo de un año sin haber cursado o aprobado materias, seminarios, etc. se considerará automáticamente perdida la regularidad en el Posgrado, pudiendo el interesado solicitar su readmisión.

De la evaluación de materias y seminarios

Artículo 19º: El cursante será evaluado permanentemente en todas las actividades de cada una de las asignaturas que constituyen el plan de estudios del programa.

Para aprobar las materias y seminarios de la maestría los alumnos deberán:

- b. acreditar el setenta y cinco (75%) por ciento como mínimo de asistencia a las clases dictadas. El director podrá reconsiderar con carácter excepcional la situación de los alumnos que hayan superado el veinticinco (25) por ciento de inasistencias en aquellos casos que a su juicio sean justificables, previo informe del docente a cargo de la actividad correspondiente.
- c. haber cumplido con las exigencias de aprobación establecidas por los docentes a cargo de los respectivos cursos o seminarios.

CARLOS ESTEBAN RAS YÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607.811/07

-33-

Artículo 20º: De acuerdo a lo que disponga la Comisión de Maestría, los titulares de cada asignatura, seminario o actividad fijarán el tipo de evaluación que consideren pertinente, que podrá ser mediante un examen oral o escrito o a través de la realización de un trabajo, lo cual constará en el programa analítico aprobado por la Comisión y al que los alumnos deberán atenerse.

Según lo especifique cada cátedra, la evaluación podrá llevarse a cabo en dos niveles:

- d. final o agregado, a partir de un promedio de los resultados finales obtenidos y de los "productos" generados (prueba escrita, trabajo monográfico, exposición en clase, trabajo grupal, etc.).
- e. procesual, teniendo en cuenta el "proceso de formación" y sus resultados.

Artículo 21º: La evaluación versará esencialmente sobre varios de los siguientes elementos:

- a. El proceso de adquisición de conocimientos: comprensión de las nociones y conceptos teóricos o metodológicos estudiados en la materia.
- b. La utilización adecuada de las teorías estudiadas para identificar un tema y diseñar un proyecto de investigación.
- c. La creatividad al presentar una problemática, elegir una metodología y formular hipótesis de trabajo.
- d. La producción de conocimientos originales a partir de un marco teórico o de un trabajo de investigación.
- e. La adquisición de habilidades, destrezas y metodologías para transmitir conocimientos (expresión oral y escrita).
- f. La capacidad para articular e integrar diversos conocimientos sobre una misma problemática, provenientes de distintas disciplinas.
- g. Capacidad de gestión para formular un proyecto de investigación, obtener los recursos necesarios, llevar a cabo la tarea de investigación, presentar y evaluar los resultados obtenidos.

Artículo 22º: Las notas y calificaciones se asignarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Los alumnos deben tener conocimientos suficientes de todos los temas tratados efectivamente en cada materia.
- b. La evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera: Se establecerá una primera delimitación entre los alumnos que reúnen y los que no reúnen las condiciones mínimas para aprobar la materia en su totalidad. Se debería dar a estos últimos la posibilidad de recuperar los temas en los cuales hay un déficit evidente. Quienes sean desaprobados estarán autorizados a inscribirse para cursar la materia en el próximo periodo lectivo en que se dicte. Los alumnos que a través de las evaluaciones reunieren las condiciones para aprobar la materia serán calificados con las siguientes notas sobre diez (10) puntos, según corresponda: Sobresaliente (10), Distinguido (9), Muy Bueno (8), Bueno (7 y 6), Aprobado (5 y 4) y Desaprobado (menos de 4 puntos), o escala equivalente.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Expte. N° 607.811/07

-34-

Universidad de Buenos Aires

- c. El sistema y los criterios generales de evaluación a utilizar deberán ser previamente acordados entre la Comisión de Maestría y los docentes, guardar coherencia entre sí y ser puestos en conocimiento de los alumnos con la suficiente anticipación.

Artículo 23º:

- a. Los estudiantes que no hubieren completado los requisitos de aprobación de una asignatura deberán regularizar su situación dentro del límite máximo del cuatrimestre siguiente, contando a partir del momento de finalización de su cursada con la conformidad del profesor. La dirección del programa podrá rever esta medida con carácter excepcional en aquellos casos que, a su juicio, sean justificables.
- b. Los cursantes que resulten reprobados en un curso o seminario tendrán la posibilidad de recuperarlo mediante una única nueva evaluación en las condiciones que en cada caso indique el docente a cargo. En caso de ser reprobados en la recuperación, los cursantes perderán su condición de alumnos de la maestría.
- c. Para aprobar la materia luego de concluido el cuatrimestre, se podrá solicitar mesa de examen o entrega de un trabajo monográfico hasta un (1) año académico posterior al periodo lectivo cursado. Luego de cumplido ese lapso, solamente la Comisión de Maestría podrá autorizar excepciones a pedido de cada uno de los interesados.
- d. La dirección de la carrera y los docentes con la cooperación de los alumnos promoverán la creación de una actitud propensa a analizar las posibilidades de adaptar los criterios de evaluación en función de las características propias de cada materia y de la experiencia recogida.

De la Tesis de Maestría

Artículo 24º: Para obtener el Diploma de Magíster de la Universidad de Buenos Aires en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles, será necesario una asistencia del setenta y cinco (75%) por ciento a las actividades programadas por la Maestría y los alumnos deberán efectuar una contribución académica al conocimiento científico, de carácter individual, mediante un trabajo original de investigación que deberán presentar y defender ante un Jurado designado de acuerdo a lo establecido por los artículos 5º, 7º, 10º y 11º del Reglamento General de Maestrías de la Universidad de Buenos Aires (Resolución CS 6650/97). La Tesis debe ser un trabajo original e individual de investigación y constituirse en una contribución académica al conocimiento científico.

Artículo 25º: La Tesis deberá ser presentada una vez aprobados todos los cursos y en un plazo que no exceda los cinco (5) años de comenzada la cursada de la Carrera de Maestría

La Tesis de Maestría podrá consistir en el informe de un trabajo de investigación o en la presentación de un proyecto innovador para la resolución de problemas específicos, cuya temática tenga relación directa con el área de la maestría cursada. El trabajo debe dar muestra de que el aspirante ha alcanzado el nivel de formación requerido por el programa.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

El plan o proyecto de tesis deberá ser presentado por el aspirante luego de la finalización del primer año de cursada de la maestría o de la aprobación de la mitad de las materias y seminarios, con el aval de su Director de Tesis, quien lo elevará para la consideración a la Comisión de Maestría y la aprobación del Director de la Maestría.

La conducción académica y los profesores orientarán a los alumnos en la elección del tema de tesis y en la elección del director de la misma.

Del Director de Tesis

Artículo 26º: Podrán ser Directores de Tesis los profesores que tengan un grado equivalente al título expedido por la Maestría, requisito que podrá suplirse con antecedentes relevantes, avalados por trabajos y publicaciones en áreas del conocimiento relacionadas con el Programa de Maestría. Deberán ser profesores de reconocida solvencia académica en la temática sobre la que versara la tesis, a entera satisfacción de la Comisión de Maestría. La designación será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad sede a propuesta de la Comisión de la Maestría. Una vez aprobado el segundo ciclo de la maestría, el maestrando presentará a su Director de Tesis un plan de investigación quién lo remitirá a la Comisión de Maestría y al Director de la Maestría para su evaluación y posterior aprobación por el Consejo Directivo. El plan debe contener el tema de la investigación, su fundamentación (antecedentes y relevancia), objetivos, metodología, campos de aplicación y cronograma de actividades.

Artículo 27º: Serán funciones del Director de Tesis:

- a. Orientar al aspirante en la elaboración de su plan de trabajo.
- b. Orientar al aspirante acerca de la concepción metodológica de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo de tesis.
- c. Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo.
- d. Informar sobre el trabajo del aspirante al Director, cuando éste lo considere necesario.
- e. Participar en el jurado de tesis durante la defensa oral y pública de la misma con voz, pero sin voto.

Artículo 28º: La defensa de la tesis tendrá lugar una vez que el Director de la Tesis emita su dictamen escrito favorable a la presentación efectuada y los miembros del jurado la consideren admisible.

De la Defensa de la tesis

Artículo 29º: El jurado estará integrado por tres profesores de prestigio en el tema de la tesis o temas afines, uno de los cuales por lo menos deberá ser profesor emérito, consulto o regular de la Universidad de Buenos Aires.

CARLOS ESTEBAN MAS VELZ
Secretario General



Expte. N° 607.811/07

-36-

Universidad de Buenos Aires

Artículo 30º: Los miembros del jurado serán propuestos por la Comisión de Maestría y designados por el Consejo Directivo. Podrán designarse también hasta dos (2) miembros suplentes.

Los miembros del jurado, una vez notificados de su designación, deberán comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles su aceptación o renuncia. Los casos de recusación o impugnación de los miembros del jurado se regirán por el Reglamento vigente para la designación de profesores regulares de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 31º: El Director recibirá como mínimo cinco (5) ejemplares del trabajo de tesis para el envío a los miembros del jurado, acompañados de sendas copias de este Reglamento. Un ejemplar deberá ser destinado a la Biblioteca. Los ejemplares de la tesis deberán ser todos iguales y presentados de acuerdo a las normas que fija el director. Cada ejemplar tendrá una carátula con la siguiente leyenda: Universidad de Buenos Aires, título del trabajo, nombre del autor y de su Director de Tesis, tesis para acceder al título de magíster de la Universidad de Buenos Aires en Problemáticas Sociales Infanto-juveniles, lugar en el que realizó el trabajo y año de presentación.

En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a contar desde la recepción del ejemplar, cada miembro del jurado deberá:

- a. expedirse por escrito y de manera fundada acerca de si la tesis reúne las condiciones para su defensa, y
- b. fijar de común acuerdo con el aspirante y el Director del programa de maestría la fecha para la defensa oral y pública de la tesis.

Una vez aprobada la tesis por el jurado, el candidato deberá presentarse a su defensa oral y pública.

Artículo 32º: Realizada la defensa de la tesis, el jurado deberá expedirse al terminar la disertación y comunicar a la Dirección de la Maestría y al Departamento de Posgrado de la Facultad su dictamen. La tesis podrá resultar:

- a. aprobada con dictamen fundado. En caso de tener méritos especiales, el jurado deberá señalarlo en su dictamen;
- b. devuelta con observaciones. En este caso el jurado fijará un plazo para la nueva entrega y lo comunicará al director. El aspirante deberá modificar su trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado por el jurado y entregarlo al director en el plazo establecido; o
- c. rechazada con dictamen fundado.

En la elaboración, defensa, y aprobación de la tesis de Maestría, el maestrando deberá demostrar el dominio y aplicación de métodos científicos de investigación y de los conocimientos específicos del área y de la orientación de la Maestría.

En todos los casos se dará constancia oficial al aspirante de lo decidido por el jurado.

Las decisiones del jurado serán inapelables y se tomarán por unanimidad. Todos los dictámenes deberán ser asentados en un libro de actas habilitado a tal efecto. El Director de Tesis formará parte del jurado, con voz y sin voto.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General



Expte. N° 607.811/07

-37-

Universidad de Buenos Aires

El título a otorgar será el de *Magíster de la Universidad de Buenos Aires*. En él deberá indicarse el título de grado, el área a la cual pertenece la investigación y la facultad en la cual se defendió la tesis. El título de la tesis deberá figurar al dorso del diploma.

Mecanismos de autoevaluación

Artículo 33º: El Director de la Carrera deberá realizar un informe público anual sobre los resultados de encuestas anuales a los estudiantes a fin de relevar la tarea docente y el cumplimiento de los objetivos de la Maestría. Este informe se elevará al Consejo Directivo, al Consejo Asesor y a la Comisión de Maestría.

Consideraciones generales

La Comisión de Maestría tomará en consideración la experiencia recogida en la aplicación del presente Reglamento con vistas a proponer su periódica adecuación. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de la Maestría en consulta con la Comisión de Maestría e informado al Consejo Directivo por medio de la Comisión de Maestría de Dependencia Compartida de acuerdo a lo estipulado por las Resoluciones (CS) 6650/97 y 1619/03.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ
Secretario General